



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Concurso-oposición

Para cubrir las vacantes existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Cuatro de brigada músico

- 1 de fagot.
- 1 de trompa en fa o mi bemol.
- 1 de violoncello.
- 1 de contrabajo de cuerdas.

Dos de sargento músico

- 1 de violoncello.
- 1 de contrabajo de cuerdas.

Normas

1.^a Estas vacantes podrán ser solicitadas: las de brigada músico por los sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y paisanos que lo deseen, que estén comprendidos en la edad

de dieciocho a treinta y cinco años; y las de sargento músico por los cabos y soldados de los tres Ejércitos y paisanos a quienes interese, mayores de dieciocho años y menores de treinta.

2.^a Desarrollarán el programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra obligada exigida en el ejercicio segundo la interpretarán acompañada al piano, proporcionándose los opositores el profesor y pianista que haya de acompañarles y de cuya obra presentarán tres copias al tribunal.

b) Los aspirantes a las plazas de violoncello y contrabajo deberán ejecutar, además, un instrumento de viento de los que componen la plantilla de la Banda de Música, o percusión general, para actuar así cuando lo requiera el mejor servicio militar o artístico de la misma, del que serán examinados a continuación del ejercicio antes citado.

3.^a Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.—Sargentos: Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos.

Cabos y soldados: Copia íntegra de la filiación y de la hoja de castigos; certificados de nacimiento y de buena conducta expedidos por la Alcaldía, de P. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y de no tener antecedentes penales.

Paisanos.—Los mismos documentos que se exigen para los cabos y soldados, a excepción de las copias de la filiación y hoja de castigos.

4.^a Los aspirantes previamente admitidos serán requeridos para reconocimiento médico y práctica de los ejercicios de oposición. Los militares a quienes por condic peace de sus Cuerpos respectivos les sea comunicada su admisión al concurso, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.^a El tribunal examinador estará formado por el director de la Música de la Casa Militar y dos más del mismo Cuerpo, ateniéndose, para clasificar los ejercicios de oposición, a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 24 de agosto de 1945 (D. O. número 201).

6.^a El personal que obtenga plaza en la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la misma, como mínimo, dos años, y percibirá la gratificación anual de mil pe-

setas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado y se opongan a las normas expuestas.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

Se convoca para cubrir por elección las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Tres de brigada músico, solista

1º de oboe y coro, 1º de bombardino en do o si, bemol.

1º de tuba en do o en si bemol.

Tres de sargento músico

1º de trombón tenor en do, 1º de trompa en fa o mi bemol, 1º de fliscorno si bemol.

Normas

1.º Las citadas vacantes podrán ser solicitadas por los brigados y sargentos músicos del Ejército de Tierra que lo deseen y no excedan de los treinta y cinco y treinta años de edad, respectivamente.

2.º Los solicitantes que reunan las condiciones exigidas para formar parte de las expresadas Tropas, sufrirán en las mismas reconocimiento facultativo y actuarán en los ensayos de su Banda de Música durante los días que se estimen precisos, con el fin de conocer prácticamente su capacidad profesional como ejecutante.

3.º Dirigirán sus instancias al General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días, acompañando a las mismas copia íntegra de su filiación y de la Hoja de castigos, así como los diplomas y títulos de que estén en posesión.

4.º Aquellos solicitantes que por conducto de sus Cuerpos respectivos sean requeridos para el reconocimiento y demostración antes citado, serán pasaportados por cuenta del Estado.

5.º El personal que se destine por elección a la repetida Banda de Música habrá de permanecer en la mis-

ma, como mínimo, dos años; y percibirá la gratificación anual de 1.000 pesetas, además de todos los devengos correspondientes a su empleo en las indicadas Tropas.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

viene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 13 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de Estado Mayor D. Tomás Iglesias Aspírez, de la Sección de Movilización y Gobierno Militar de Burgos.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 22 de agosto último (D. O. núm. 193), pasa destinado a la Escuela Militar de Montaña el teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería), D. José Garreño Velarde, del Estado Mayor Central del Ejército.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. núm. 108), se anuncia concurso para cubrir una vacante existente en dicha Escuela de capitán médico para la asistencia facultativa del personal de la misma.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que pre-

Dirección General de Enseñanza Militar

ESTADO MAYOR

Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar de este Ministerio una vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima, relación, de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia para

ser cubierta por concurso una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares que existe en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por concurso cuatro vacantes de ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Dirección General de Enseñanza Militar.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIAS

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia de Transformación de Ingenieros, son promovidos al empleo de alférez de Ingenieros, con antigüedad de 2 de marzo de 1945, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero de la Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. número 75), los tenientes de complemento pertenecientes a la cuarta promoción que a continuación se relacionan, escalafon-

dos por orden de calificaciones obtenidas, quienes continuarán percibiendo los devengos que actualmente ostentan hasta que les corresponda alcanzarlos en la Escala activa.

Teniente de complemento D. Antonio Pando Fernández, a continuación de don Francisco del Pino Ojija.

Teniente de complemento D. Luis Crespo Gavilán, a continuación de D. José Martínez García.

Teniente de complemento D. Manuel Domínguez Morenilla, a continuación de don Antonio Domingo Medina.

Teniente de complemento D. Antonio Fondevila Mosquera, a continuación de don Teodoro Cabafías Llorente.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Terminado con aprovechamiento el primer período del Plan de Estudios en la Academia General Militar, por los Caballeros suboficiales cadetes pertenecientes a la primera promoción, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1945 (D. O. núm. 246), se nombran Caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan por el orden de conceptualización obtenida.

Los expresados Caballeros alféreces cadetes causarán baja para efectos administrativos en la Academia General Militar el día 30 de septiembre, y alta en sus Academias respectivas el día 1 de octubre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario, para continuar sus estudios, conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto anteriormente mencionado.

Don Ramón Vicén Vicén. Promociona con el número 119 bis. Academia de Artillería.

Don Pedro Albajara Bodega. Promociona con el número 156 bis. Academia de Artillería.

Don Rafael Martínez Leonis. Promociona con el número 185 bis. Academia de Infantería.

Don José Zaccagnini Jiménez. Promociona con el número 197 bis. Academia de Intendencia.

Don Manuel Rodríguez de la Peña. Promociona con el número 216 bis. Academia de Infantería.

Don Gonzalo de Arge Fernández. Promociona con el número 245 bis. Academia de Artillería.

Don Antonio González Pérez. Pro-

mociona con el número 254 bis. Academia de Artillería.

Don Ramón Colomer Bonito. Promociona con el número 254 tris. Academia de Artillería.

Don Eduardo Pintado Machado. Promociona con el número 255 bis. Academia de Infantería.

Don José Palau Aranda. Promociona con el número 278 bis. Academia de Artillería.

Don Juan Pita da Veiga Sanz. Promociona con el número 282 bis. Academia de Infantería.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Ascensos

Terminado con aprovechamiento el primer período del Plan de Estudios en la Academia Militar de Suboficiales, por los Caballeros suboficiales cadetes pertenecientes a la primera promoción, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 29 de octubre de 1945 (D. O. núm. 246), se nombran Caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio del año actual, a los que a continuación se relacionan por el orden de conceptualización obtenida.

Los expresados Caballeros alféreces cadetes causarán baja para efectos administrativos en la Academia Militar de Suboficiales el día 30 de septiembre, y alta en sus Academias respectivas el día 1 de octubre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario para continuar sus estudios.

Don Desiderio Gisanz Alvaro. Promociona con el número 28 bis. Academia de Artillería.

Don Carlos Zapatero Aijua. Promociona con el número 40 bis. Academia de Caballería.

Don Pedro Miralles Cerdá. Promociona con el número 41 bis. Academia de Ingenieros.

Don Julio Cidoncha González. Promociona con el número 41 tris. Academia de Artillería.

Don Justino Tovar Arienza. Promociona con el número 41 cuarto. Academia de Infantería.

Don Ricardo Longarela Freire. Promociona con el número 42 bis. Academia de Ingenieros.

Don Manuel Castro Alvarellos. Promociona con el número 42 tris. Academia de Artillería.

Don Juan Taltabull Soliveras. Promociona con el número 43 bis. Academia de Artillería.

Don Angel Domingo Domingo.

Promociona con el número 45 bis. Academia de Ingenieros.

Don Ubaldo Vásquez Solana. Promociona con el número 45 tris. Academia de Caballería.

Don Francisco Gonzalo Quintanilla. Promociona con el número 46 bis. Academia de Artillería.

Don Jacinto Mateos Iglesias. Promociona con el número 46 tris. Academia de Infantería.

Don Raúl Vila Sande. Promociona con el número 49 bis. Academia de Artillería.

Don Manuel Negrín Domínguez. Promociona con el número 49 tris. Academia de Infantería.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DAVILA

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º) del caso I del artículo 33 del Decreto de 31 de mayo de 1944 (D. O. núm. 136), el alférez eventual de complemento del Arma de Artillería D. José Olagorta Portilla, que ha suspendido voluntariamente sus estudios, dejará de ostentar el empleo ejenatal que le fué conferido por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 231), quedando en la situación militar que determina el referido apartado de dicho Decreto.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DAVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

Ha designado para el mando del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII al teniente coronel de Infantería D. Fernando Rama Cabo, con destino en el Tercio Duque de Alba, 2º de La Legión.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DAVILA

Destinos

Se destina en vacante de libre elección al Gobierno Militar de Valencia y

Subinspección de la 3.ª Región Militar al coronel de Infantería D. Enrique Pérez O'Dona, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DAVILA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 27 de agosto de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 196), pasan destinados a la plantilla eventual suplementaria de las Dependencias que se indican los jefes y oficiales del Arma de Infantería de la Escala complementaria que se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Comandante de Infantería D. Antonio Jiménez González, disponible forzoso en Canarias.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6

Comandante de Infantería don Luis Pedro Muñoz, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 2

Capitán de Infantería D. Juan Moro de Francisco, del Juzgado Eventual de Gerona.

A la Caja de Recluta núm. 3

Capitán de Infantería D. Luis Durán Rodríguez, del Juzgado Eventual de Madrid.

A la Caja de Recluta núm. 30

Comandante de Infantería D. Felipe Díaz Herrero, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 34

Capitán de Infantería D. Jesús Macario Gómez, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Caja de Recluta núm. 58

Capitán de Infantería D. Amadeo Díaz Irurita, del Juzgado Eventual de Barcelona.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Miguel Cuesta Bautista, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Penitenciaria de la Mota,

Capitán de Infantería D. Víctor Sainz Taira, del Juzgado Eventual de Oviedo.

A la Subinspección de Baleares

Capitán de Infantería D. Lorenzo Peltrán Campomar, disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.

DAVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Sanjuán Otero, Jefe de la División núm. 81, al teniente coronel de Infantería don Serafín Permut López, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DAVILA

Bajas

Según comunica el General Subinspector de la 7.ª Región Militar, ha fallecido en Gijón el día 18 de septiembre de 1946, el teniente coronel de Infantería, diplomado del Estado Mayor, D. José María Fernández Cabello, que prestaba sus servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DAVILA

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, ha fallecido en Barcelona el día 13 de septiembre de 1946, el comandante de Infantería de la Escala activa D. Enrique Sánchez Fiol, ayudante de Campo del excelentísimo señor General Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DAVILA

Según comunica el General Subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido en Sevilla el día 29 de agosto de 1946, el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Antonio García Cambronera, que prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DAVILA

Según comunica el General Subinspector de la 2.^a Región Militar, ha fallecido en Huelva el día 1 de agosto de 1946, el teniente de la Escala auxiliar de Infantería D. Joaquín Zafra Mill, que prestaba sus servicios en el Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja definitiva en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, con arreglo a los artículos números 170 y 171 del Reglamento para el Régimen Interior de la misma, el Caballero Oficial Cadete, teniente de complemento de Infantería, D. Joaquín Mesquina Obrador, perteneciente al reemplazo de 1941, y como comprendido en el artículo 14 de la Orden de 1 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 256), queda licenciado por encontrarse en esta situación el reemplazo a que pertenece, continuando en la Escala de complemento con su actual empleo y antigüedad.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Cesa en su condición de oficial provisional, reintegrándose a su empleo efectivo de sargento de Infantería, con arreglo a lo que determina el párrafo segundo del núm. 2 de la Orden de 31 de julio de 1945 (D. O. núm. 172), el teniente de complemento de Infantería (sargento efectivo) D. Manuel Quintero Barrera, que ha causado baja definitiva a voluntad propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, y sin efecto, por lo que a este oficial se refiere, la Orden de 14 de julio de 1944 (D. O. número 168), por la que se concede el pase a la Escala de complemento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 («Boletín Oficial» núm. 130), se concede el empleo de capitán de Infantería de la

Escala activa al teniente efectivo, capitán provisional de Infantería, Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Antonio Sánchez Jiménez, asignándole la antigüedad de 20 de marzo de 1941, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa de Infantería D. Francisco Calaza Pérez, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y estar declarado apto para el ascenso, se premueve al empleo de capitán de Infantería de la Escala activa al teniente de Infantería D. Andrés Lorite Rodríguez, con destino en el Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, con antigüedad de 24 de agosto de 1946, colocándose en su Escala a continuación del capitán de Infantería de la Escala activa D. Pedro Morales Sánchez, quedando disponible forzoso en la 9.^a Región Militar (plaza de Melilla).

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por reunir las condiciones establecidas en la Orden de 5 de enero de 1944 (D. O. núm. 4), se asciende al empleo de teniente de complemento de Infantería, al alférez de dicha Escala y Arina, Caballero mutilado permanente B), don Isidoro Palacio Gutiérrez, adscrito a la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra de Santander, con antigüedad de 5 de enero de 1944, continuando en la situación que como tal Caballero, mutilado permanente la corresponde.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Escala de complemento

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de julio de 1922 (C. L. número 274), se concede la continuación en la Escala de complemento, hasta la edad señalada para el retiro, a los de su igual empleo de la Escala activa, al teniente de complemento de Infantería D. Luis Cavanillas Cabello, con residencia en Málaga, continuando en la situación de

licenciado en que actualmente se encuentra.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Comprobado que el teniente provisional que fué del Arma de Infantería don Primitivo Barrachina y García de la Vega, en situación de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, procedía de suboficial efectivo, queda sin efecto su pase a la Escala de complemento, concedido por Orden de 14 de julio de 1946 (D. O. núm. 168).

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1946, el caballero de Caballería, Escala complementaria, D. José Sánchez del Agua y Moncos, jefe de la Caja de Recuta n.^o 2, dejando hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 5 de septiembre de 1946 (D. O. núm. 205), correspondientes al turno de provisión normal, pasan destinados a las Unidades que se indica, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Casaderos Santiago núm. 1

Comandante de Caballería D. Fernando Hernández Vázquez, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Justo Manilla Madrid, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 53

Teniente coronel de Caballería don Cristino Torres García, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería D. Máximo Bonet Salvador, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar.

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Álvaro González Barba, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones Villarrubledo núm. 6

Teniente efectivo (capitán provisional) de Caballería D. Alfonso Carrasco Berrocal, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14

Teniente coronel de Caballería don Salvio Alonso Linaje, disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Comandante de Caballería D. Ignacio Buitres Arenal, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Capitán de Caballería D. Luis Capelló Contreras, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Se destinan a Michael a los siguientes de Caballería D. Vicente Botana Rose, del Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa número 14, y D. Lamberto López Marva, del Regimiento Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8, los cuales cesan en sus destinos y quedan en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo 2.^º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 6.^a Región Militar (Plaza de Bilbao), en las condiciones que determina el apartado b) del artí-

tículo 3.^º de la Orden de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Caballería don José de Churruca Astero, del Regimiento de Caballería Dragones VI. Villarrubledo núm. 6.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

nández Toro, del tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. José Sanjuán Otero, Jefe de la División núm. 81, al comandante de Artillería D. Amancio Gregorio Arizmendi, actualmente en situación de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de agosto de 1946, el sargento de Caballería D. Matías Martín Sánchez, disponible forzoso en la 4.^a Región Militar, quedando en la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Recultamiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado 3.^º de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 293), se declara aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar del Arma de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, a los brigadires que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que a cada uno se le señala.

Don Florentino Hernández García, del Regimiento de Artillería número 17, queda confirmado en su actual destino y se coloca en el escalafón a continuación de D. Antonio García Martín.

Don Miguel Sánchez de la Paz, del Regimiento de Artillería número 16, queda disponible forzoso en la 9.^a Región Militar y se coloca a continuación de D. Primitivo Zotes Prada.

Don José Vivencios Paredes, del Regimiento de Artillería núm. 3, queda disponible forzoso en la 3.^a Región Militar y se coloca a continuación de D. Pablo Pérez Rodríguez.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Prórroga de edad

Con arreglo al artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y dos años al sargento especialista D. Mariano Fernández

Por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 14 de julio de 1941, e instrucciones dictadas por Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 233), se concede los quinquieños

Quinqueños

acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de Suboficiales y personal de Bandas que a continuación se relaciona, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican:

1.000 pesetas a partir de 1 de marzo de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Eugenio González Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47.

1.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería, brigada de complemento, D. Jaime Martorell Vicéns del Regimiento de Artillería núm. 23.

1.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Jiménez Lage, del Regimiento de Artillería número 48.

Otro, D. Antonio Vila Castro, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. José García Valle, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Gladio Cabezas Puebla, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Julio Martínez González, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Calvo González, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Antonio Díaz González, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Isidro Domingo Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. José Ortega Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. José Pascual Ruano, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. César Corral Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Otro, D. Ruperto Arroyo Modino, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Juan Montero Mellid, del Parque y Maestranza de La Coruña.

Otro, D. José Santana Valerón, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Francisco García Escudero, del Polígono de Experiencias de Garabanchel.

Otro, D. Juan Sánchez Tapia, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. José Santiago Breijo, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Félix Ovejero Martín, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Agustín Ramos Alcaide, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Otro, D. Manuel Casteloiro Meyobre, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Ángel Cabezas Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Saturio Alonso Villalón, de la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra.

Otro, D. Antonio Espina Nizoso, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Francisco Cuba Miguel, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Mauricio García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Francisco González Acebez del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Rogelio Dece Amado, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Guillermo Martínez Méndez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Elísio Sevillano Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Justo Vicente Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Emilio Usategui Barrón, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Otro, D. Juan Mozo Maciá, del Regimiento de Artillería núm. 72.

Otro, D. Manuel Barrera López, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Pérez López, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Francisco Sastre Miralles, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Bouzas Yáñez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Ramón Maza Ciprés, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Ignacio Izal Biénzobas, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Saturnino Delgado Igea, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Francisco Serrano López, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Félix de la Cuesta Rey, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro, D. Francisco Termenón Andrade, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. José Rodríguez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Sesane Cendán, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Otro, D. Domingo Ballesteros Balles-teros, de la Dirección General de Transportes.

Otro, D. Santiago Vicente Benito, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Florencio Hernández Chico-té, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Marcelino Castro Lantao, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Casas Vega, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Tomás Martín Ortega, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Luis Royo Monferrer, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Esteban Quintana Urquiza, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Alberto Barberena Vergara, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Fausto Fiol Vanrell, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Francisco García Parrado, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Bartolomé Torrens Cursach, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Vicente Mora Gaya, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Conde Salleras, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Jesús Vera Alonso, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Juan Mezquida Comis, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Casal Collazo, del Regimiento de Artillería núm. 33.

Otro, D. Antonio Baamonde Losada, del Regimiento de Artillería núm. 48.

Otro, D. Manuel Peña García, del Regimiento de Artillería núm. 33.

500 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Giráldez Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 26.

500 pesetas a partir de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Brigada de Artillería D. Manuel Cabezas Corchuelo, del Regimiento de Artillería núm. 48.

1.000 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Manuel Cabello Cádiz, del Regimiento de Artillería núm. 73.

500 pesetas a partir de 1 de abril de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento de Artillería D. Florencio Alvarez González, del Regimiento de Artillería núm. 44.

1.000 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar diez años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento

Sargento efectivo, brigada de complemento, D. Rafael Piza Daviu, del Grup-

po Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Sargento de Artillería D. Manuel Lea Pérez, del Regimiento de Artillería número 22.

Otro, D. Evaristo Aparicio Pajares, del Regimiento de Artillería núm. 12.

500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Sargento de Artillería D. Juan Díaz Azorín (retirado).

500 pesetas a partir de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Sargento de Artillería D. Domingo San Llorente Serna, del Regimiento de Artillería núm. 44.

Otro, D. Juan Caballero Viyuela, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Juan Chacón Mesa, de la Subinspección de Fuerzas Jefificanas.

Otro, D. Manuel López Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Otro, D. Juan Cantellos Mayol, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Santos Vicente Gayán, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Otro, D. Anastasio Ortiz Mata, del Regimiento de Artillería núm. 14.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Sargento de Artillería D. Martín Gareña Gómez, del Regimiento de Artillería número 15.

Otro, D. Antonio Hervás Gareja, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Graciano Blanco Corral, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Benigno Alcalde Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Otro, D. Antonio Homar Llinás, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.

Otro, D. Juan Ferrá Martorell, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Mario Martín Martín, disponible voluntario en Canarias.

Otro, D. Antonio Pérez Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Fernando López Lozano, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. Noel Pérez Rogaledo, del Regimiento de Artillería núm. 7.

500 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Sargento de Artillería D. José Duarte Navarrete, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Otro, D. Ricardo Zamarréno Garduño, de Parques y Talleres de Automóviles.

Otro, D. Andrés Mancilla Hernández del Regimiento de Artillería núm. 8.

Personal de Banda

Brigada de Banda D. José Sicilia Murcia, del Regimiento de Artillería número 8, 1.500 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1946, por llevar quince años de servicio desde su asimilación a sargento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DAVILA

Con arreglo a la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 3 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, se concede a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan, los quinientos acumulables que se expresan, percibiendolos a partir de las fechas que se indican y en los cuales les corresponda la antigüedad que se señala:

500 pesetas a partir de 1 de enero de 1944

Sargento de Artillería D. Manuel Palomo Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 62, con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. José Oroz González, del Regimiento de Artillería núm. 48, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Dámaso Mendoza Areante, del Regimiento de Artillería núm. 23, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1944

Brigada de Artillería D. Adelardo López Carrero, del Regimiento de Artillería núm. 50, con antigüedad de 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de diciembre de 1944

Sargento de Artillería D. Juan Amador Marrero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea número 2, con antigüedad de 1 de julio de 1941, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Marrón González, disponible forzoso en Marruecos, con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento. (Rectificación)

Otro, D. Antonio Rodríguez Cuartero, del Regimiento de Artillería número 18, con antigüedad de 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Joaquín Ruano Fuentes, del Regimiento de Artillería número 25, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1945

Sargento de Artillería D. Justino Barbancho Márquez, del Regimiento de Artillería núm. 61, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Leonides Otero Herrero, del Regimiento de Artillería número 41, con antigüedad de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otra, D. Hilario Munesa Paracuellos, del Regimiento de Artillería número 17, con antigüedad de 1 de junio de 1942, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de enero de 1946

Sargento de Artillería D. Manuel Martín Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 18, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revisa de su ascenso a sargento.

Otro, D. Mamur Valenzuela Sánchez, del Regimiento de Artillería número 18, con antigüedad de 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

500 pesetas a partir de 1 de julio de 1946.

Sargento de Artillería D. Leandro Domingo Bernabé, del Regimiento de Artillería núm. 74, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, por llevar cinco años de servicio desde la primera revista de su ascenso a sargento.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, el sargento de Artillería D. Ernesto Cabrera Cabrera, actualmente destinado en el Regimiento del Arma núm. 7, en las condiciones que determina el apartado b) del artículo tercero del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por no reunir las condiciones para Unidades de Montaña de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 1946 (D. O. núm. 14), causa baja en la Escuela Militar de Montaña el sargento de Artillería D. Gregorio Márquez Caño, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Designado para asistir al Curso de Mados Superiores de la Escuela Superior del Ejército, según Orden de 24 de julio de 1946 (D. O. núm. 167), el coronel de Ingenieros don Luis Troncoso Sagredo, Director de la Academia del Arma, ha designado para la dirección y mando, en comisión, de dicho Centro, por el tiempo

de duración del citado Curso, al coronel de Ingenieros D. Antonio Vich Balesponey, sin perjuicio de su actual destino en la Jefatura de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

CUERPO JURÍDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, anunciada por Orden de 6 del presente mes (D. O. núm. 204), ha designado al del citado empleo don Juan García Polavieja Derqui, destinado en la Auditoria del Ejército de Marruecos.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario sin sueldo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por haber sido nombrado Letrado de primer ascenso del Consejo de Estado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de mayo último (*Boletín Oficial* núm. 48), el comandante auditor de la Escala Activa del Cuerpo Jurídico Militar D. Mariano Nayarro Rubio, con destino en la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se concede al capitán farmacéutico don Enrique Fernández Orsi, de la Agrupación de Farmacia, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios acumulables, por llevar diez años de servicio desde su primera

revista administrativa como sargento de complemento.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la décima Unidad de Tropas de Veterinaria al teniente coronel veterinario don Santiago González Pascual, actualmente disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. Oficial núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Teniente coronel veterinario don Prisciano López, del Amo, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército IX, 3.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a siete quinquenios por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Gonzalo Espeso del Pozo, de la Dirección General de Servicios, 3.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a siete quinquenios por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Comandante veterinario D. Narciso Espinosa Maeso, del Regimiento de Cazadores Villaviciosa núm. 14, de Caballería, 2.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Eliseo Pérez Ortubia, del 6.^a Depósito de Sementales, 2.500 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Francisco Galán Cruz, del Establecimiento de Cría Caballar y Reienta de Marruecos, 2.500 pesetas,

a partir de 1 de octubre de 1946, correspondientes a cinco quinquenios por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Emilio Nubla Urquijo, de la Escuela Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, 2.000 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1945, correspondientes a cuatro quinquenios por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

Capitán veterinario D. José Ochoa del Solar, de la segunda Unidad de Veterinaria 1.000 pesetas, a partir de 1 de septiembre de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Otro, D. Joaquín Galve de Dicho, del Regimiento de Zapadores número 5, 1.000 pesetas a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como oficial de complemento.

Otro, D. Juan Muñoz Holgado, de la Jefatura de Veterinaria Militar de Baleares, 1.000 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1946, correspondientes a dos quinquenios por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento de complemento.

Otro, D. Ricardo Reyero González, del Regimiento de Ingenieros, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, correspondientes a un quinquenio por llevar cinco años de oficial.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el capitán veterinario D. Mariano Marzo Esteban, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el capitán veterina-

rio D. Félix Muñoz Serrano, con destino en la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército I, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Esta vacante corresponde al ascenso.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Causa baja, a petición propia, en la Escala Activa del Cuerpo de Veterinaria Militar el teniente veterinario D. Mónico Pérez-Olivares Fuentes, con destino en la décima Unidad de Tropas de Veterinaria, causando alta en su actual empleo y antigüedad en la Escala de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 7º de la Ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) y demás disposiciones complementarias, se concede el sueldo que a cada uno se le señala, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Maestros herradores forjadores

Don Antonio Catalán Vega, del Grupo de Sanidad de la 9.^a Región Militar, 8.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Policarpo Alonso Hernández, de la 9.^a Unidad de Veterinaria, 8.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Francisco Cañizares Pérez, del Batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, 8.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar cuarenta años de servicios.

Don Toribio Sánchez Bravo, de la Agrupación de Intendencia núm. 1, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Fernando Casas Aranda, del Depósito de Reería y Bocan de Jerez, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Vicente Sansegundo Miján, del Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores, 7.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Don Andrés Paje y García de Marina, de reemplazo por enfermo en la 1.^a Región Militar, con residencia en Málaga (Ciudad Real), 7.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar treinta años de servicios.

Don Carmelo Arche Prado, del Regimiento de Cazadores Montaña número 3, de Caballería, 7.400 pesetas, a partir de 1 de abril de 1946, por llevar treinta años de servicios.

Don Ángel Recuero Serrano, del Regimiento de Cazadores Villaviciosa núm. 14, de Caballería, 7.400 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar treinta años de servicios.

Don Luis Loza García, del Batallón Cazadores de Montaña n.º XXXIX, 6.900 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1946, por llevar veinticinco años de servicios.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de septiembre de 1946, el comandante de Oficinas Militares don Arturo Fernández Paradela, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se concede el empleo superior inmediato a los oficiales de Oficinas Militares que a continuación se expresan, con destino y antigüedad que igualmente se indica:

Capitán de Oficinas Militares don Ricardo Agullo García, con destino en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, con antigüedad de 26 de septiembre de 1946, en vacante producida por retiro del comandante de Oficinas Militares D. Arturo Fernández Paradela, quedando en situación de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar y con residencia en El Ferrol del Caudillo.

Teniente de Oficinas Militares don Pedro Rodríguez Lomba, con destino en la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 39, con antigüedad de 26 de septiembre de 1946, en víspera producida por asenso del capitán de Oficinas Militares D. Ricardo Agulló García, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Director General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, falleció en Madrid el día 21 del actual el capitán de Oficinas Militares, con destino en dicha Dirección General D. José Guilló García.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 6.^a Región Militar, falleció el día 18 del actual, en el Sanatorio Militar de Quintana del Puente (Palencia), el ayudante de Oficinas Militares D. José Fernández Serrat, con destino en el Gobierno Militar de Sevilla.

Madrid, 28 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Concursos

Desierto el concurso anunculado por Orden de 2 de los corrientes (DIARIO OFICIAL núm. 201), para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares en la Dirección General de Servicios se anuncia dicha vacante por segunda vez.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian dos vacantes de ayudante de Oficinas Militares en la Escuela Superior del Ejército y que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias documentadas a dicho Centro Superior en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Emilia García Puga al teniente de Oficinas Militares D. Juan Navarro Gálindo, en situación de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 26 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal de ayudantes de Oficinas Militares anuncias por Orden de 3 de los corrientes (D. O. número 202), se designa a los de dicho empleo que a continuación se relacionan:

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX

Ayudante de Oficinas Militares don Miguel González Curbelo, del Archivo General Militar.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta-Tetuán

Ayudante de Oficinas Militares don Diego Ortiz Caballero, disponible forzoso en Marruecos.

Al la Escuela Politécnica del Ejército

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Flores Vicente, del Gobierno Militar de Bilbao.

Madrid, 25 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, con efectos administrativos de fin de agosto próximo pasado, el ayudante de Oficinas Militares D. Diego Ortiz Caballero,

el cual prestaba sus servicios en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5. Madrid, 22 de septiembre de 1946.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Sólo destinan a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, a los músicos que a continuación se relacionan, ascendidos a sus actuales empleos procedentes de los Cuerpos que se expresan:

Brigada músico D. Arturo Fornes Marco. Trompeta. Academia General Militar.

Sargento músico D. José Moreno Planells. Clarinete. Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Sargento músico D. Manuel Domínguez Mimb. Saxofón tenor. Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Tomás Vall Pérez, y termina con doña Juana Díaz Alemany, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente participó a V. E. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1946. El General Secretario, Nemesio Barroso.

Excmo. Señor ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Tomás Vall Pérez	Padres	Infantería 18	Alférez D. José Luis Vall Ferrer
Doña Elisa Ferrer Martín			
Don Antonio Gómez Pizarro	Idem... ...	Terc. Montejurra.	Alférez D. Ignacio Gómez Dalmat
Doña M. del Carmen Dalmat Falces.			
Don Román Caballero Aguilera	Idem... ...	Infantería 41	Sargento D. Francisco Caballero Corriá ...
Doña Carmen Corredor Durán			
Don Santiago Fuentes Pascual	Idem... ...	Legión	Sargento D. Conrado Fuentes Muñoz ...
Doña Paula Muñoz Gil			
Don Manuel Ruiz Guiérrez	Idem... ...	Bón Montaña 5...	Soldado Agustín Ruiz Mate ...
Doña Basilia Mate Delgado			
Don Rafael Bárcena Bascon	Idem... ...	Infantería 7	Soldado José María Bárcena Escobar ...
Doña Concepción Escobar Lara			
Don Daniel Rodríguez Navarro	Idem... ...	Infantería 10	Soldado Natalio Rodríguez Martínez ...
Doña Margarita Martínez Herrero			
Don Mariano Soteras Pardo	Idem... ...	Infantería 17	Soldado Julián Soteras Navarro ...
Doña Concepción Navarro Sánchez ...			
Don Eustaquio Sebastián Pérez	Idem... ...	Infantería 18	Soldado Miguel Sebastián Rojo ...
Doña Petra Rojo Pérez			
Don Pedro Monge Guijarro	Idem... ...	Infantería 20	Soldado Elias Monge Pastor ...
Doña Carmen Paster Monge			
Don Pablo Sáenz del Castillo	Idem... ...	Infantería 22	Soldado Marcelino Sáenz del Castillo Sologastua
Doña Rosalinda Solagasta Bearcocha ...			
Doña Martín-José Aguirre Machiñena ...	Idem... ...	Infantería 23	Soldado José Aguirre Machiñena ...
Doña Cristina Machiñena Tolosa ...		Infantería 22	Soldado Pedro Aguirre Machiñena ...
Doña Juan-Francisco López Peral ...	Idem... ...	Infantería 25	Soldado Arturo López Núñez ...
Doña Dolores Núñez Peral			
Don Fulio Aguilar Sánchez	Idem... ...	Infantería 25	Soldado Jacinto Aguilar Clemente ...
Doña Consolación Clemente González			
Don José Mañana González	Idem... ...	Idem	Soldado Manuel Mañana Lista ...
Doña Encarnación Lista Souto			
Don Juan Malvar González	Idem... ...	Idem	Soldado Pablo Malvar Hernández ...
Doña Vicenta Hernández Hernández			
Don José Canda Posada	Idem... ...	Infantería 26	Soldado Francisco Canda Fernández ...
Doña Carmen Hernández Rodríguez			
Don Joaquín González Cué	Idem... ...	Infantería 30	Soldado Luis González González ...
Doña Ana de Jesús González Mendoza		P. T. T. Castilla	Falangista Francisco González González ...
Doña Modesta Rodríguez González ...	Idem... ...	Infantería 83	Soldado Antoni Rodríguez Valencia ...
Doña Teresa Valencia			
Doña Simón Alque Ujusán	Idem... ...	Legión	Leyionario Felipe Alque de la Llana ...
Doña María de la Llana López ...			

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Pesetas	Pesetas							
4.000,00	5.000,00		22	diciembre	1937	Zaragoza...	Zaragoza	Zaragoza
—	5.000,00		12	mayo	1945	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona ...
3.500,00	4.500,00		16	septiembre	1938	Málaga ...	Alameda	Málaga ...
2.178,00	3.500,00		7	agosto	1938	Segovia ...	Domingo García... ...	Segovia ...
693,50	795,50		21	abril	1937	Burgos ...	Cañizar de los Ajos ...	Burgos ...
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Sevilla ...	Paradas	Sevilla ...
693,50	795,50		24	octubre	1937	Palencia...	Villaluenga	Palencia ...
693,50	795,50		19	octubre	1938	Zaragoza...	Biel...	Zaragoza ...
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza...	Caleaña	Zaragoza ...
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasionarias del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º 264).	31	agosto	1936	Guadalajara ...	Iruestel	Guadalajara ...
693,50	795,50		19	abril	1938	Vizcaya ...	Lujua	Vizcaya ...
693,50	795,50		21	abril	1937	Guipúzcoa ...	Alegría de Oriña ...	Guipúzcoa ...
693,50	795,50		20	marzo	1938			
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Orense ...	Barco de Valdeorras ...	Orense ...
693,50	795,50		13	enero	1939	Ciudad Real	Bolaños	Ciudad Real ...
693,50	795,50		25	abril	1938	La Coruña...	Lañas (Arteijo)	La Coruña ...
693,50	795,50		21	enero	1938	Avila ...	Mombeltrán...	Avila ...
693,50	795,50		6	enero	1937	Vigo ...	Lavadores...	Lugo ...
693,50	795,50		24	agosto	1938	Oviedo ...	Parres	Asturias ...
693,50	795,50		2	noviembre	1938			
693,50	795,50		10	noviembre	1938	Orense ...	Porquera	Orense ...
2.106,00	2.178,00		2	febrero	1937	Vizcaya ...	Santurce	Vizcaya ...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parecidos con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los censentes	CLASAS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan-Francisco del Fresno Delgado	Padres	Legión	Legionario Nicolás del Fresno de la Hoz
Doña Francisca de la Hoz Madrid	Idem	Idem	Legionario Francisco Regidor García
Don Tomás Regidor Palomino	Idem	C. Combate 2	Soldado Lucio Petreñas Llorente
Doña Narcisa García Moral	Idem	Zapad. Marruecos	Soldado Valentín Saavedra Sánchez
Don Nicanor Petreñas Lamata	Idem	Reg. Melilla 2	Soldado Jacinto Alvarez Izquierdo A.
Doña Gregoria Llorente Sánchez	Idem	Idem 4	Soldado Vicente Villafañez Magaz
Don Gregorio Saavedra Ferreiro	Idem	Bón. Mtna. n.º S...	Soldado José Lizárrazu Alisteza
Doña Dolores Sánchez Vello	Idem	Ast. Zaragoza	Soldado José Cuadra Corripio
Don Cesáreo Alvarez Sanchez	Idem	Artillería 16	Soldado Constantino Miguez Vilariño
Doña Guadalupe Izquierdo Hernández	Idem	Ingenieros 8.	Soldado Manuel Constenla Figueira
Don Fernando Villafañez Fernández	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Manuel Alegria Vicente
Doña Francisca Magaz Muñoz	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Juan García Riguera
Don Tomás Ligarraru Tellera	Idem	F. E. T. Palmas	Falangista Juan Frade Molina
Doña María Alistruz Lechner	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Agustín Nieto Robles
Don Pedro Cuadra Pedregal	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Luis Lamela García
Doña Juana Corripio Pedregal	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Jiménez Camacho
Don Manuel Miguez Lorenzo	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Felipe Sierra Acedo
Doña Carmen Vilariño San Miguel	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Joaquín Pardos Dueñas
Don Antonio Constenla Nedar	Idem	Ter. Montejurra	Soldado Eugenio Sanz Bronte
Doña Manuela Figueira Seuto	Idem	Idem	Soldado Juan Antonio Torres Daneri
Don José Alegria Burillo	Idem	Ter. S. Miguel	Soldado José Luis Villate Buela
Doña Carmen Vicente Gómez	Idem	Idem	
Don Julián García Fernández	Idem	Idem	
Doña Concepción Riguera Rasines	Idem	Idem	
Don Gerardo Frade Pérez	Idem	Idem	
Doña Dolores Molina Moreno	Idem	Idem	
Don Juan-Antonio Nieto González	Idem	Idem	
Doña Antonia de la Iglesia Robles	Idem	Idem	
Don Daniel Lamela Negro	Idem	Idem	
Doña Rufina García Aparicio	Idem	Idem	
Don Bernardo Jiménez García	Idem	Idem	
Doña Carmen Camacho López	Idem	Idem	
Don Segundo Sierra Maquela	Idem	Idem	
Doña Rosario Acedo Moreno	Idem	Idem	
Don Pío Pardos Gascón	Idem	Idem	
Doña Martina Dueñas Molina	Idem	Idem	
Don Teodoro Sanz Setas	Idem	Idem	
Doña Concepción Bronte y Urtarteoz	Idem	Idem	
Don Antonio Torres López	Idem	Idem	
Doña María de los Dolores Daneri	Idem	Idem	
Don Germán Villate Crespilla	Idem	Idem	
Doña María Encarnación Besga Ca- tidiano	Idem	Idem	

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		21	julio	1937	Ciudad Real	Valdepeñas Ciudad Real.	
2.106,00	2.178,00		26	septiembre	1937	Burgos ...	Burgos Burgos ...	
693,50	795,50		11	julio	1938	Vizcaya ...	Sestao Vizcaya ...	
693,50	795,50		13	julio	1937	Coruña ...	Censuras Coruña ...	
1.440,00	1.565,00		20	noviembre	1938	Avila ...	Neila de San Miguel Avila. ...	
1.440,00	1.565,00		20	enero	1937	León ...	Carrizo de la Rivera León. ...	
693,50	795,50		10	abril	1937	Gipúzcoa ...	Lugazpia Gipúzcoa ...	
693,50			21	enero	1939	Oviedo ...	Cabranes Asturias ...	
693,50	795,50		14	octubre	1937	Pontevedra	Sofomayor Pentevedra ...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pensionables del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Boletín Oficial n.º 264).	10	agosto	1937	idem ...	La Estrada idem ...	
693,50	795,50		20	agosto	1937	Zaragoza ...	Valdechente Zaragoza ...	
693,50	795,50		17	agosto	1938	Burgos ...	Gayangos Burgos ...	
693,50	795,50		3	enero	1939	Las Palmas.	Las Palmas Canarias ...	
693,50	795,50		10	julio	1937	Salamanca ...	Valverde de Valdelaesa	... Salamanca ...	
693,50	795,50		13	octubre	1937	Palencia ...	Vallejo de Orbó Palencia ...	
693,50	795,50		4	agosto	1937	Sevilla ...	Sevilla Sevilla ...	
	1.603,50		15	enero	1944	Toledo ...	Real de San Vicente Toledo ...	
693,50	795,50		22	marzo	1938	Las Palmas.	Zaragoza Zaragoza ...	
693,50	795,50		13	septiembre	1938	Navarra ...	Marcilla Navarra ...	
693,50	795,50		10	enero	1938	Cádiz ...	Puerto-Real Cádiz ...	
693,50	795,50		7	septiembre	1936	Gipúzcoa ...	Tolosa Gipúzcoa ...	6

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Julián Urtarroz Visier	...	Padre	Ten. Montserrat	Cabo D. Fidel Urtarroz Villasevra
Don Ignacio Salgitero Martínez	...	Idem	Infantería 3	Soldado José Salguero Pavón
Don Juan Antonio Rodríguez Martínez	...	Idem	Infantería 20	Soldado Ramón Rodríguez Martínez
Don José González Rodríguez	...	Idem	Idem	Soldado Isaac González García
Don José Casimiro García	...	Idem	Infantería 29	Soldado José Caamaño Fernández
Don Florentín Hernández Navales	...	Idem	Carros 2	Soldado Florentín Hernández Izquierdo
Don Ambrosio Alonso Valbuena	...	Idem	Zapadores 7	Soldado Eligio Alonso González
Don Marcos García Moreno	...	Idem	Ametralladoras 7	Soldado Jaime Nereo García Mateos
Don Rufino Lazcano Urcey	...	Idem	F. M. T. Navarra	Falangista Alberto Lazcano Axpe
Doña Elvira Suárez Agrosae	...	Madre	F. E. T. Asturias	Altérez D. José Frasim Suárez
Doña Ricarda Rando García	...	Idem	Legión	Brigada D. Jacinto Serrano Ramírez
Doña María Luisa Rojano Alba	...	Idem	Infantería 6	Sargento D. Antonio Caballero Rojano
Don Anastasio Alonso del Río	...	Padres	Infantería 23	Sargento D. José Alonso Santamaría
Doña Agapita Santamaría Alonso	...	Madre	Infantería 18	Soldado Luis Martínez Murillo
Doña Antonia Murillo Nicieza	...	Idem	Infantería 21	Soldado José Indave García
Doña Ignacia García Martínez	...	Idem	Infantería 23	Soldado Obdulio Pérez Paradela
Doña Dolores Pérez Paradela	...	Idem	Infantería 28	Soldado Alfonso Redondo Antón
Doña Valentina Antón Bartolomé	...	Idem	Infantería 49	Soldado Graciano Hernández Hernández
Doña Felipe Hernández Hernández	...	Idem	Artillería 20	Soldado Joaquín Gascón Trébel
Doña Andrea Trébel Pallarés	...	Idem	Regulares 2	Soldado José González González
Doña Valentina González González	...	Idem	Bón. Cerbona 6	Soldado Juan Aragón Marín
Doña Angela Marín Bustó	...	Idem	Zapadores 7	Soldado Emeterio García Santamaría
Doña Teófila Santamaría Rodríguez	...	Idem	Legión	Legionario Angel López Alonso
Doña Carmen Alonso Fernández	...	Idem	Idem	Legionario Ramón Díaz Cortijo
Doña Dolores Corujo Vaklonir	...	Idem	Idem	Legionario Pascual Pozuelo Teruel
Doña Alfonsa Torres Gómez	...	Idem	Idem	Legionario Pedro Sampel Badía
Doña Ana María Badía Berdoy	...	Idem	Flechas Azules	Soldado Hilario Pérez Martín
Doña Adelaida Martín Blanco	...	Idem	Flechas Negras	Soldado Victoriano Suárez Villanueva
Doña Tomasa Villanueva Barrio	...	Idem	F. M. T. Sevilla	Falangista Juan Forero Domínguez
Doña Isabel Goméz Moreno	...	Idem	Tercio G. Civil	Guardia Civil D. Félix García Orejas
Doña Lucía Orejas Piero	...	Idem	F. M. T. Navarra	Falangista Luis de la Infesta y Díaz de Villega
Doña María Díaz de Villegas y Bustamante	...	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Alfredo González Fernández
Doña Carmen Fernández Viejo	...	Idem	F. M. T. Zaragoza	Falangista Manuel Jimeno Martínez
Doña María Mercén Señanas	...	Viuda	Legión	Sargento D. Enrique Martín Piñollos
Doña Dionisia Martínez García	...	Idem	F. E. T. Soria	Sargento D. Félix Navalpetro Castaño
Doña Agapita Gonzalo Castaño	...	Idem	Infantería 27	Soldado Eugenio Manzano Cáceres
Doña Julia Hernández Chamorro	...	Idem	Infantería 30	Soldado Álvaro Vara Tuero
Doña María Encarnación Tuero Vargas	...	Idem	Infantería 36	Soldado Ceferino Alvarez Cadavidico
Doña Angela Martínez Fueyo	...	Idem	Regulares 1	Soldado Marcos Alvarez Cadavidico
Doña Esperanza Cadavidino González	...	Idem	Orden P. 329	Cabo Pedro Alejos Calvo
Doña Virgilia Llano Villalobos	...	Idem	F. M. T. Bilbao	Falangista Marcelino Ace Castillo
Doña Florentina San Emeterio	...	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Agustín Martínez Lasarteagui
Doña Baldomera Larreategui Fernández	...	Idem	F. E. T. Oviedo	Falangista Ramón Gorgués Betartegui
Doña María Terrelles Expósito	...	Huérfanos	Infantería	Teniente D. Eusebio González Noriega
Doña Luisa Ara Trapiella	...	Idem	Huérfanos	
Doña Evangelina Luisa González Ara	...			
Don Eusebio Gregorio González Doménech	...			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Regla- mientos que se les aplican	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que debe emprender el abono de la pensión en que se les con- sigue el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		O (3)
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Pesetas	Pesetas								
795,50	2.160,00		12	noviembre	1937	Navarra...	Monreal ...	Navarra...	
693,50	795,50		22	junio	1938	Badajoz...	Rivera del Fresno ...	Badajoz...	
693,50	795,50		13	mayo	1937	Oviedo ...	Penadecabras-El Franco	Asturias...	3
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Orense...	Loureiro ...	Orense...	
693,50	795,50		15	junio	1938	La Coruña...	Coristanco ...	La Coruña...	
693,50	795,50		8	mayo	1938	Zaragoza...	Torres de Berellén...	Zaragoza...	
693,50	795,50		30	noviembre	1937	León...	Reyero ...	León...	
693,50	795,50		17	noviembre	1937	Cáceres...	Jaráiz de la Vera ...	Cáceres...	7
693,50	795,50		25	septiembre	1937	Gipúzcoa ...	Oñate ...	Gipúzcoa...	
4.000,00	5.000,00		2	agosto	1937	La Coruña...	Santiago ...	La Coruña...	
4.500,00	5.000,00		18	enero	1938	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	
3.500,00	4.500,00		7	enero	1938	Córdoba...	Baena ...	Córdoba...	
—	4.500,00		1	enero	1945	Burgos ...	Quintanilla de la Presa	Burgos ...	3
693,50	795,50		1	enero	1938	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	
693,50	795,50		2	febrero	1937	Navarra...	Albar ...	Navarra...	
693,50	795,50		5	septiembre	1937	Pontevedra ...	Vigo ...	Pontevedra ...	
693,50	795,50		16	marzo	1938	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	
693,50	—		5	diciembre	1938	Sta. C. Tte.	Fuencaliente de Palma	Canarias...	4
693,50	795,50		13	abril	1937	Zaragoza...	Zaragoza ...	Zaragoza...	
1.440,00	1.565,00	Estatuto de Clases Pasi- vas del Esta- do de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de no- viembre de 1932 («Diario Oficial» n.º 795,50 mismo 204).	26	julio	1938	Lugo...	Cernantes-Cervantes ...	Lugo...	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Cádiz...	Chielana ...	Cádiz...	
693,50	795,50		9	noviembre	1938	Valladolid ...	Villaseixmir ...	Valladolid ...	
2.106,00	2.178,00		1	noviembre	1938	Ferrol del C...	San Juan de Tilgueira	Coruña...	
2.106,00	2.178,00		21	julio	1937	Vigo...	Vigo ...	Pontevedra ...	
2.106,00	2.178,00		2	noviembre	1938	Ciudad Real...	Somellanos ...	Ciudad Real...	3
2.106,00	2.178,00		18	octubre	1937	Baleares...	Palma de Mallorca...	Baleares...	
693,50	795,50		5	enero	1939	Cáceres...	Plasencia ...	Cáceres...	
693,50	795,50		25	diciembre	1938	Vizcaya...	Sestao ...	Vizcaya...	
693,50	795,50		31	marzo	1938	Huelva...	Huelva ...	Huelva ...	
3.600,00	—		16	noviembre	1943	León...	Boñar ...	León...	8
693,50	795,50		1	enero	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
693,50	795,50		24	octubre	1938	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	
693,50	795,50		13	noviembre	1938	Zaragoza...	Leciñena...	Zaragoza...	3
3.865,00	4.865,00		13	marzo	1942	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
2.160,00	4.500,00		21	julio	1938	Canguezuela ...	Soria ...	Soria...	
693,50	795,50		21	julio	1937	Cáceres...	Granadilla ...	Cáceres...	
693,50	795,50		27	junio	1938	Gijón...	Oles ...	Asturias...	3
693,50	795,50		27	junio	1938	Oviedo ...	Tíñana ...	Idem...	
1.530,00	—		3	mayo	1938	León...	Molinaferrera ...	León...	4
795,50	—		13	diciembre	1938	Palencia...	Cevico-Navero ...	Palencia...	4
693,50	—		26	mayo	1938	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	11
693,50	—		4	enero	1938	Burgos ...	Los Barrios de Bureba...	Burgos ...	12
693,50	—		29	junio	1938	Lérida ...	Roselló ...	Lérida ...	13
5.000,00	7.500,00		20	julio	1936	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	14
						Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	

NOMBRES DE LOS INTERNADOS	Parentesco con los causantes	Armia, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NÚMEROS DE LOS CAUSANTES
Don Antonio Vuelta Rodríguez ... Doña Eugenia Rodríguez S. Martín	Padres ...	D. E. V. ...	Soldado Manuel Vuelta Rodríguez ...
Don Juan Herrera Bañu ... Doña Vicenta Viñarás de Pablo	Idem ...	Idem ...	Soldado José Herrera Viñarás ...
D. Cayetano Rufino González Pavón Doña Regina Díaz Rodríguez ...	Idem ...	Idem A. ...	Soldado Antonio González Díaz ...
Don Manuel Campos Martín ... Doña M.ª del Carmen Reyes del Pozo	Idem ...	Idem ...	Soldado José Campos Reyes ...
Don Juan José Buenosvinos Palomino Doña María Catalina Moreno Díaz ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Francisco Buenosvinos Moreno ...
Doña Encarnación Fernández Rodríguez ... Doña Josefa Graña Torces ...	Madre ...	Idem ...	Cabo D. Germán Serrata Fernández ...
Doña María Trillo Tomé ... Doña Fiorentha Villalba Fernández	Idem ...	Idem ...	Soldado Gerardo Laredo Graña ...
Doña María Fernández Hidalgo... Doña Candalaria Rodríguez Díaz ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Ventura Severino Trillo Trillo ...
Doña Dolores Ruiz Roldán ... Doña M.ª Dolores Macía Torregrosa	Idem ... Viuda ...	Idem ... Idem ...	Soldado Fernando Landa Villalba ... Soldado Miguel Arroyo Fernández ...
Don Ramiro Flores Trabajo ... Doña Galván Pernía Borbolla ...	Padres ...	Guardia Civil ...	Soldado Francisco Rodríguez Díaz ... Teniente D. Francisco Ruiz Ruiz ...
Doña Mercedes Sánchez López ...	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Francisco Palmento Quinte ...
Don Vicente Pintado Remo ... Doña Amparo García Montoro...	Padres ...	Infantería 1 ...	Brigada D. Mariano Flores Pernía ...
Doña María Prieto González ... Doña María Sepúlveda Rodríguez... Doña Petronila Díaz Rojas ...	Viuda ... Idem ... Idem ...	P. Militarizado ... Idem ... Idem ...	Coronel D. Emilio Rodríguez Polanco ...
Don José Fernández Morillo ... Doña Josefa Alcalá Cortero...	Padres ...	Cazadores 8 ...	Soldado Joaquín Pintado García ...
Don José Añafios Ornat ... Doña Joaquina Orensanz Añafios ...	Idem ...	Infantería 19...	Soldado Joaquín Añafios Orensanz ...
Don Vicente Ojeda Alonso ... Doña Dominga Peña Linage ...	Idem ...	Infantería 22...	Soldado Severo Ojeda Peña ...
Don Casimiro Rodríguez López... Doña Juana Martín y Martín ...	Idem ...	F. E. T. Burgos ...	Palangrista Valentín Rodríguez Martín ...
Don Antonio Durante Cordero ... Doña Ana Barthélémy Suárez ...	Idem ...	F. E. T. Sevilla ...	Palangrista Antonio Durante Bertholet ...
Don Angel Valdárcel Quiroga ... Doña Laelia Amigot Pérez ...	Padre ... Madre ...	Peñas Negras ... Infantería 23...	Palangrista Pedro Valdárcel Argiz ...
Doña Carmen Rivas Hernández ... Doña M.ª Hermelina Veiga González	Idem ... Viuda ...	Infantería 29... F. E. T. Galicia ...	Soldado Fidel Valdárcel Amigot ... Soldado Ricardo Prieto Rivas ...
Doña Juana Díaz Alemán ...	Idem ...	Regulares 4 ...	Sargento D. Alfredo Fernández Vázquez ... Soldado Juan Pedro Aguirre García ...

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	22	agosto	1942	León.	Tereno.	León.	15
2.500,25	2.609,75	—	13	octubre	1942	Soria.	Sán Esteban de Gormaz	Soria.	16
2.500,25	2.609,75	—	9	agosto	1942	Toledo.	Talavera de la Reina	Toledo.	17
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pascivas del Estado de 22 de octubre de 1926, O. C. de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º número 261).	21	noviembre	1941	Granada.	Granada.	Granada.	18
2.500,25	2.609,75	—	13	octubre	1942	Córdoba.	Bujalance.	Córdoba.	19
—	3.500,00	—	11	febrero	1943	León.	Astorga.	León.	20
—	2.609,75	—	30	junio	1943	Vigo.	Vigo.	Pontevedra.	21
—	2.609,75	—	30	junio	1943	La Coruña.	Mazariegos.	La Coruña.	22
—	2.609,75	—	11	febrero	1943	Bilbao.	Bilbao.	Vizcaya.	24
—	2.609,75	—	20	diciembre	1942	Sevilla.	Morón de la Frontera.	Sevilla.	23
—	2.609,75	—	11	febrero	1943	Sta. C. Tie.	La Cuesta.	Tenerife.	25
7.000,00	9.500,00	—	4	marzo	1942	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	26
—	2.609,75	—	21	marzo	1943	Alicante.	Torrevieja.	Alicante.	27
6.000,00	—	Decreto R. de 3 de enero de 1943.	28	diciembre	1944	León.	Astorga.	León.	28
6.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 («Boletín Oficial del Estado» n.º número 184).	31	marzo	1938	Madrid.	Madrid.	Madrid.	29
693,50	795,50	Ley de 13 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» n.º número 292).	30	octubre	1937	Granada.	Galera.	Grenade.	30
693,50	795,50	Decreto de 20 de febrero de 1940 («Diario Oficial» 50) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º número 264).	1	septiembre	1936	Córdoba.	Pedro Abad.	Córdoba.	—
693,50	795,50	—	19	agosto	1936	Idem.	Alearcejitos.	Idem.	31
693,50	795,50	—	3	octubre	1936	Idem.	Pozoblanco.	Idem.	—
—	795,50	—	—	—	—	—	—	—	—
—	795,50	—	—	—	—	Sevilla.	Viso de Alcor.	Sevilla.	—
—	795,50	—	—	—	—	Huesca.	Ansó.	Huesca.	—
—	795,50	Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» n.º número 264).	24	noviembre	1942	Burgos.	Cantabrana.	Burgos.	—
—	795,50	—	—	—	—	Madrid.	Torrelaguna.	Madrid.	32
—	795,50	—	—	—	—	Sevilla.	Labrilla.	Sevilla.	—
—	795,50	—	—	—	—	Lugo.	Villanesteva.	Lugo.	—
—	795,50	—	—	—	—	Navarra.	Villafranca.	Navarra.	—
—	795,50	—	—	—	—	Vigo.	Vigo.	Pontevedra.	—
—	4.500,00	—	—	—	—	Lugo.	Povedas.	Lugo.	—
—	1.680,00	—	—	—	—	Las Palmas.	Moya.	Canarias.	—

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Las percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono delas cuales son compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del Estado núm. 151).

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 noviembre 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.095 (mil noventa y cinco) pesetas

anuales que percibe el recurrente como empleado del Ayuntamiento de Tolosa, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

7. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.000 (tres mil) pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 2.160 (dos mil ciento sesenta) pesetas anuales que percibe la recurrente como madre de otro hijo muerto en campaña, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151). Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 3.250 (tres mil doscientas cincuenta) pesetas anuales, que percibe la recurrente como viuda del coronel de Artillería D. José de la Fuente, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 31 de agosto de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 205), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de la peseta legionaria, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirá mientras conser-

ve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Jaén, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

12. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el 25 de abril de 1942, fecha en que falleció la recurrente, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, quedando anulado el anterior señalamiento, publicado en el D. O. número 261. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

14. La percibirán en la siguiente forma: a la viuda y huérfana, mientras conserven su aptitud legal y en la siguiente cuantía de 2.500 (dos mil quinientas) y 1.665,66 (mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos), respectivamente, y al huérfano, hasta el 9 de abril de 1942, en que cumple su mayoría de edad, el resto de la pensión. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), en la siguiente forma: la viuda, 3.750 pesetas (tres mil setecientas cincuenta); la huérfana, 2.500 (dos mil quinientas), y al huérfano, 1.250 (mil doscientas cincuenta); la parte del que pierda la aptitud legal acrecerá la de quien la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que

se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ceuta) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 6 (Xauen) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 14 (Barcelona) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Pontevedra, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos, hasta el día 16 de noviembre de 1945, en la indicada de nuevo señalamiento, pre-

que falleció la recurrente. Previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de La Coruña, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con la pensión de 795,50 (setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos) anuales que percibe la recurrente, como madre de otro hijo muerto en acción de guerra, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 151).

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercer Tercio de La Legión (Larache) hubiese podido percibir a cuenta del presente. Este señalamiento, con arreglo al artículo 127 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se hace con carácter provisional, y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas en los casos que cita el mencionado artículo.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 7 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 50 (Barcelona) hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias, de Badajoz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo Rubíes, hubiesen podido percibir a cuenta del presente; el abono del cual es compatible con el sueldo de 2.281,92 (dos mil doscientas ochenta y una pesetas con noventa y dos céntimos) anuales que percibe el recurrente como carabinero retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (Boletín Oficial núm. 151).

29. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Orden de la Presidencia de 30 de octubre de 1942 (Boletín Oficial núm. 304) y normas para la aplicación de la misma, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de la pensión ordinaria de 3.250 pesetas (tres mil doscientas cincuenta) anuales que le fué hecho por Orden de 8 de mayo de 1946, el cual queda en suspensión.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurre en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

31. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

32. La percibirán: los padres, en coparticipación en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en otros casos, mientras conserven su aptitud legal, todos ellos en las mismas condiciones que los venían percibiendo en los anteriores señalamientos; pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley, que también se cita en la misma, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del último señalamiento, que queda sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.
El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

PARQUE DE SANIDAD MILITAR DE LA 3^a REGION

El próximo día 8 de octubre a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para acordar en segundo concurso acerca de la adquisición del material de carpintería que a continuación se expresa:

Dos metros cúbicos de madera de pino para carpintería.
20 tableros de madera de haya de dos metros por uno.

Los comerciantes e industriales a quienes pueda interesar pueden presentar sus proposiciones en pliego cerrado lacrado, con la indicación "para el concurso de material de carpintería" hasta las referidas doce horas del día 8 de octubre en las oficinas de la Dirección de este Establecimiento, calle del Museo, núm. 2, Valencia.

Valencia del Cid, 27 de septiembre de 1946.

Núm. 5.203 P. 1—1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZO.—PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día once de octubre de 1946, se admiten ofertas para la adquisición de los artículos siguientes de cuyas cantidades y precios podrán informarse los que así lo deseen en las tablillas de anuncios de este Parque, pudiendo sufrir alteraciones las cantidades según las necesidades del servicio.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión, se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales.

Julicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y Prensa local Larache, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.202

P. 2—1

Artículos a adquirir

Paja piensos.
Lona ranchos.
Leña hornos.
Carbón vegetal.
Levadura artificial.
Sal.

Legumbres.
Medina, 26 de septiembre de 1946.

Núm. 5.201 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA RACHE

Hasta las doce horas del día 12 de octubre próximo, se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir

Leña y sal común.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los Derechos Reales, siendo por cuenta de los ad-

TERCIO GRAN CAPITAN 1^a DE LA LEGIÓN

Teniendo este Cuerpo necesidad de adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se saca a concurso la adquisición de las mismas. Los señores concursantes que deseen asistir pueden presentar ofertas en pliego cerrado dirigido al Teniente Coronel Mayor, ateniéndose al pliego de condiciones expuesto en la Representación del Cuerpo en Melilla y en el Banderín Central de Jingapche en Madrid, cerrándose el plazo de admisión el día 5 de noviembre del presente año a las doce horas.

30.000 pares de alpargatas modelo Legión.

3.000 barbuquejos (50 centímetros)

1.500 bolsas de costado.

5.000 pares de botos modelo Legión.

50.000 pares de calcetines.

15.000 calzoncillos.

2.000 cintos de pasco, chapa Legión.

10.000 gorros modelo Legión.

3.000 guerreras modelo Legión.

5.000 monos kaki.

3.000 pantalones de deporte.

10.000 pantalones modelo Legión, anorégo.

5.000 cantimploras.

50 correajes de oficial modelo Legión.

Tetuán, 25 de septiembre de 1946.

Núm. 5.200

P. 3—1

AVIOS

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO